

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO COMPENSATORIO MENSUAL A LOS PROFESORES RURALES DE EDUCACIÓN BÁSICA, A CARGO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La diputada Diana Patricia González Soto, a nombre de los diputados de la coordinación de la diputación federal del estado de Coahuila de la LXI Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en dispuesto por los artículos 6, fracción I y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La labor del maestro que ejerce su función frente a grupo es una de las más nobles tareas que se pueden desempeñar profesionalmente, ya que quien enseña a la niñez y juventud, no únicamente está siendo productivo en el momento actual, además está sembrando la semilla de la educación, generadora del desarrollo y la esperanza para tiempos venideros.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública Federal nuestro país cuenta con una planta docente de 1,008,370 profesores de educación básica¹ que laboran para el sector público. De esta cifra, una gran parte de los maestros trabajan en escuelas ubicadas en el área rural llevando sus conocimientos a millares de niños que habitan en cientos de ejidos y comunidades rurales. El objeto de la presente proposición va enfocado a los maestros que desempeñan su labor docente en dichas zonas, entregando su conocimiento y dedicación a la infancia de las regiones más recónditas y lamentablemente, abandonadas de nuestro país.

La vida en el campo mexicano es muy dura; allí el hambre, la desolación, las inclemencias de la naturaleza, el analfabetismo, la falta de empleo y en general todas las carencias, se hacen más latentes y presentes entre sus habitantes. Es por esto, que es sencillo explicar los constantes flujos migratorios de personas que solían habitar los ejidos y comunidades hacia las ciudades y grandes metrópolis.

Por el contrario, es difícil observar que personas decidan dejar su vida en las ciudades o en sus lugares de origen para ir a trabajar al área rural. Es poco común que alguien quiera dejar una vida que le ofrece ventajas tales como los servicios básicos que conlleva el desarrollo urbano; no cualquiera opta por tomar como ruta diaria o semanal una larga carretera o un camino de terracería, en lugar de las vías de comunicación ciudadinas que agilizan el tránsito y permiten ahorrar tiempo; no es fácil que alguien opte por dejar las facilidades que conceden el comercio y la mayor cantidad en el suministro de bienes y servicios que se encuentran en el área urbana a contrapartida de lo que sucede en el campo y principalmente, no cualquiera se desprende fácilmente de sus lazos familiares y amistades, limitándose a pasar con sus seres queridos menor tiempo del que quisiera brindarles.

Si a la noble labor y verdadera vocación de servicio que conllevan ejercer el profesorado en el área rural le sumamos las consideraciones acabadas de mencionar, podremos comprender que el maestro rural ejerce una profesión que merece ser retribuida en mayor medida, tanto en reconocimiento como en compensaciones económicas.

Al tener acercamiento con varios maestros de la zona rural de mi estado natal Coahuila, me fue posible percatarme que para ellos el trasladarse de sus lugares de origen a la comunidad donde trabajan y viceversa, les implica un gasto mayor que tienen que cubrir directamente con su salario. Aunado a ello, muchos de estos maestros tienen familiares y/o dependientes a su cargo y los gastos extra que les genera trabajar en una zona rural, ocasionan que el ejercicio de su profesión sea más oneroso, por lo tanto, es necesario tomar en cuenta que las necesidades monetarias de estos maestros son distintas a las de aquellos que viven y trabajan en el área urbana.

Ante esta situación mis colegas profesores del área rural me solicitaron que por conducto de esta soberanía exhortáramos al titular de la Secretaría de Educación Pública dependiente del Ejecutivo federal para que les

proporcione un estímulo económico extra, con el propósito de que dicho apoyo compensatorio les auxilie a sufragar los gastos que les ocasiona el tener que trasladarse semanal y/o quincenalmente de las comunidades donde laboran a sus lugares de origen y posteriormente regresar a la comunidad rural donde trabajan.

Compañeros diputados les reitero que nuestros compañeros profesores actualmente tienen que cubrir de su sueldo los gastos de transportación acabados de referir, mermando así parte de su salario que podría ser empleado para atender otras necesidades personales y/o familiares.

Fundamento lo solicitado en esta proposición con lo enunciado en diversos preceptos de la Ley General de Educación; iniciando con lo establecido por su artículo 21, párrafos primero y tercero, que a la letra dicen

“El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento”.

...

“El estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio estado alcancen un nivel de vida decoroso para su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como para que dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y para su perfeccionamiento profesional”.

...

Asimismo, el artículo 27 del ordenamiento legal invocado precisa que tanto el Ejecutivo federal y los gobiernos de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional, precisando su párrafo segundo que para tal efecto:

“En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública”.

Por su parte el artículo 33, fracción II de la ley en comento, establece que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

...

II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que realicen su servicio en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades;

...

Si bien es cierto, la facultad de prestar los servicios de educación inicial y básica es competencia exclusiva de las autoridades educativas locales; también lo es, que dichas autoridades estatales pueden actuar dentro del marco presupuestario que se establece desde el plano federal. Es por esto que sometemos a la consideración de esta soberanía se exhorte a la Secretaría de Educación Pública Federal para que diseñe, elabore e implemente un apoyo económico compensatorio para los maestros que laboran en las zonas rurales por las razones ya expuestas.

Cabe señalar que lo solicitado está establecido en la Ley General de Educación, que en su artículo 34 dispone que:

... el Ejecutivo federal llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos.

...

En virtud de lo dispuesto en el precepto acabado de citar, se solicita que la implementación del apoyo económico para los maestros rurales se haga extensivo a todos los profesores de dichas comunidades en el país y no sólo a los docentes de las entidades federativas con mayores rezagos educativos, otorgando así, un apoyo a toda la planta docente del área rural de la república.

Es importante mencionar que han sido diversas las acciones que han emprendido los diversos órdenes de gobierno para garantizar una auténtica equidad en la educación. Han sido numerosas las inversiones en infraestructura, equipo y material escolar, así como en distintas clases de apoyos para beneficiar a los educandos. Sin embargo, es útil decir que se ha descuidado el capital humano, como lo demuestra la situación por la que atraviesan los profesores rurales. Con la implementación de dicho apoyo, se estaría dando un trato equitativo salarialmente a estos profesores, porque de esta forma podrían disfrutar su salario íntegramente sin tener que reducirlo para cubrir sus gastos de transportación. Adicionalmente, se estaría contribuyendo a la pauta marcada por la Ley General de Educación que busca precisamente la equidad educativa.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Ejecutivo federal, para que diseñe, implemente y otorgue un estímulo económico compensatorio mensual a los profesores de educación básica que desempeñan su labor educativa en el área rural; y que dicho apoyo sea suficiente para cubrir los gastos de transportación de sus lugares de residencia a la comunidad donde laboran y viceversa.

Notas

1. Consultado en el portal electrónico de la Secretaría de Educación Pública Federal: <http://www.dgpp.sep.gob.mx/Estadi/NACIONAL/index.htm> el día 02 de febrero de 2011. Es importante mencionar que la cifra citada corresponde al ciclo escolar 2008-2009 debido a que la Secretaría no incluye los datos de los ciclos 2009-2010 y 2010-2011. Asimismo, no especifica en sus estadísticas cual es la cantidad exacta de maestros que proporcionan sus servicios en el área rural.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2011.

Diputados: Diana Patricia González Soto, Francisco Saracho Navarro, Héctor Hugo Martínez González, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbricas).